

6. Comienzo y desarrollo de las actuaciones del Tribunal.

El lugar y fecha de constitución del Tribunal para el inicio de sus actuaciones se determinará en la Resolución que recoge los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de edictos del Ayuntamiento.

7. Concurso y valoración de méritos.

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados documentalmente, puntuará cada una de las solicitudes presentadas de acuerdo con el baremo específico de cada plaza, que a continuación se detalla:

B A R E M O

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados documentalmente, puntuará cada una de las solicitudes presentadas de acuerdo con el baremo específico de cada plaza, que a continuación se detalla:

Encargado:

- Bachiller Superior o FP 2.º Grado.
- Entrevista personal en la que se acredite estar dotado para la realización de labores de gestión y ordenación de recursos humanos.

Jardineros:

- Servicios prestados en puesto de trabajo igual a la plaza a la que se aspira: 0,2 puntos por mes trabajado, máximo 6,5 puntos.
- Entrevista en la que se acredite conocimiento en tareas propias de la plaza a la que se opta: 3,5.

Operarios del Servicio de recogida de basura:

- Servicios prestados en puesto de trabajo igual a la plaza a la que se opta: 0,2 puntos por mes trabajado, máximo 6,5 puntos.
- Entrevista en la que se acredite experiencia y conocimiento en tareas propias de la plaza a la que se opta: 3,5.

Operarios del servicio de limpieza viaria:

- Servicios prestados en puesto de trabajo igual a la plaza a la que se opta: 0,2 puntos por mes de trabajo, máximo 6,5 puntos.
- Entrevista en la que se acredite conocimientos en tareas propias de la plaza a la que se aspira 3,5 puntos.

Limpiadoras:

- Servicios prestado en puesto de trabajo igual a la plaza a la que se opta: 0,2 puntos por mes trabajado, máximo 6,5 puntos.
- Entrevista en la que se acredite experiencia y conocimiento en tareas propias de la plaza a la que se opta: 3,5.

Operarios de servicios varios (Servicio de Obras y Construcción):

- Servicios prestado en puesto de trabajo igual a la plaza a la que se opta: 0,2 puntos por mes trabajado, máximo 5 puntos.
- Entrevista en la que se acredite experiencia y conocimiento en tareas propias de la plaza a la que se opta: 2,5.
- Estar en posesión del carné de conducir tipo C: 2,5.

Operarios de servicios varios (Electricidad Fontanería):

- Servicios prestados en puesto de trabajo igual a la plaza a la que se opta: 0,2 puntos por mes trabajado, máximo 5 puntos.
- Entrevista en la que se acredite experiencia y conocimiento en tareas propias de la plaza a la que se opta: 2,5.
- Estar en posesión del título de Instalador Electricista: 2,5.

8. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal hará público su resultado, declarando aprobados a los aspirantes con mayor puntuación, que serán propuestos con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para su contratación y sin que en ningún caso la propuesta pueda exceder del número de plazas ofertadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo máximo de veinte días naturales desde que se haga pública la declaración del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente motivada, no presentaran la documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Los que ya viniesen prestando servicios en esta Corporación municipal estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior puesto, debiendo presentar únicamente certificación del Ayuntamiento, acreditando las circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación formalizará la contratación laboral.

9. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benahavis, 14 de marzo de 2002.- El Alcalde, Antonio Mena Gracia.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre modificación de bases.

MODIFICACION DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ARCHIVERO

Habiéndose procedido por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de junio de 2002, a la modificación de las bases que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Archivero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2001, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 9 de mayo de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 106, de 10 de mayo de 2002, a continuación se transcribe la parte de las mismas afectada por dicha modificación:

«Concurso. En la fase de concurso, se aplicará el siguiente baremo de méritos:

Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades dependientes de las mismas, en puestos de iguales o similares características al que se convoca: 0,050 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,75 puntos.

Carmona, 13 de junio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO del Instituto Municipal de Bienestar Social de bases.

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde y Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

HAGO SABER

Que por acuerdo del Consejo del Instituto Municipal de Bienestar Social celebrado el pasado 29 de abril de 2002, se han aprobado las bases para las pruebas selectivas a celebrar para cubrir diversas plazas relacionadas en los Anexos a estas bases generales en el Instituto Municipal de Bienestar Social.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

BASES GENERALES

I. NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para la selección con carácter fijo, los puestos de trabajo de personal laboral vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Bienestar Social incluidas en la Oferta de Empleo público para el año 2002 que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1. Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

2. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen le sean de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. Legislación aplicable.

El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los FAL, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el

que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

La fase de oposición se regirá, asimismo, por lo previsto en los Anexos correspondientes.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Condición de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 177/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Cuarta.

1. Las solicitudes para participar en los procedimientos de selección se formularán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sito en calle Nueva 21, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, los interesados harán constar en las instancias expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. A las solicitudes habrá de acompañarse los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso, que habrán de relacionarse en la instancia de solicitud o en Anexo y que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Aquellos méritos de entre los alegados que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo estable-